

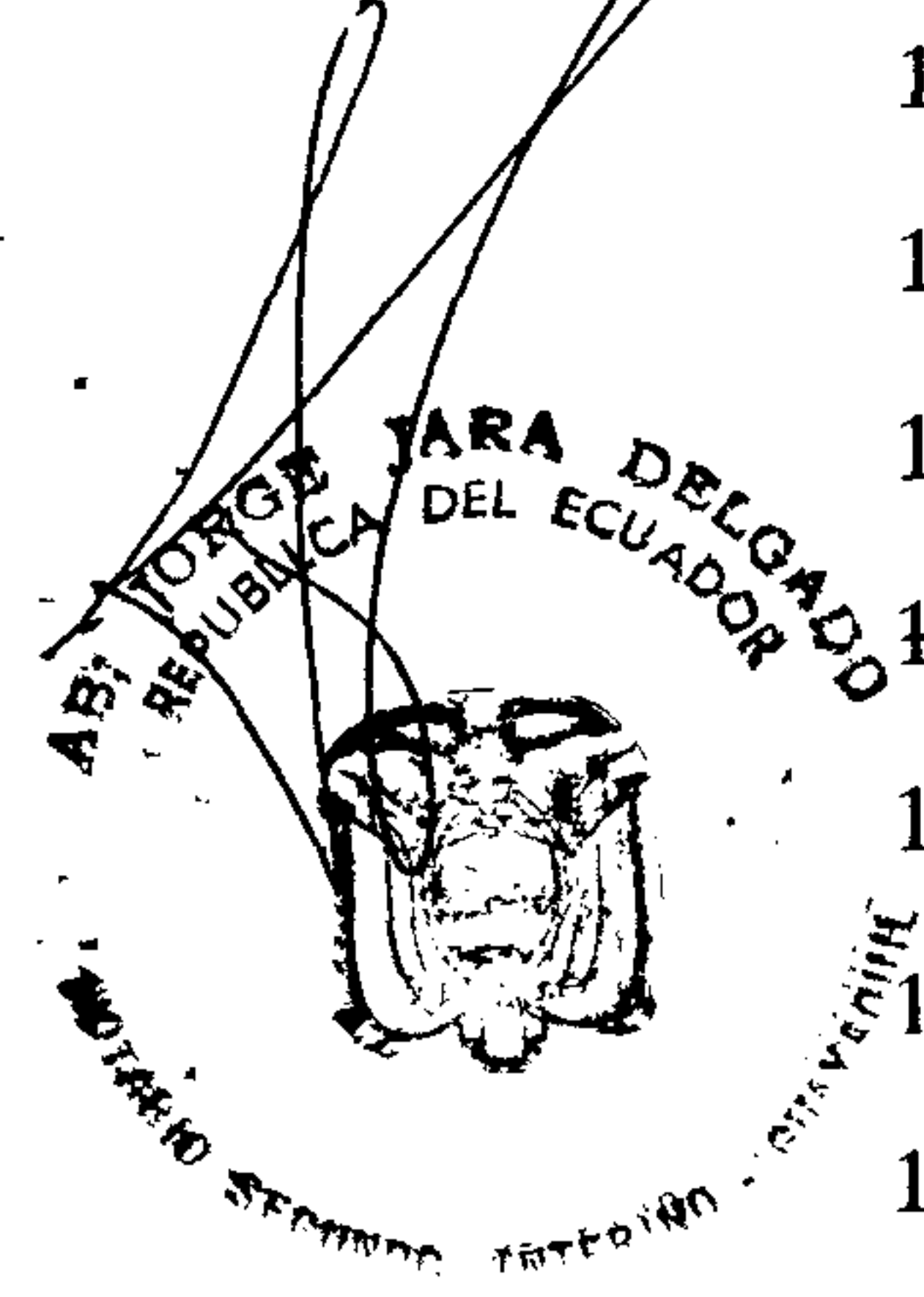


Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NUMERO: 1329/2000

**AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO,
EL ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y LA REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA "INPROFARM"
COMPAÑIA ECUATORIANA DE
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S.A.**

CUANTIAS: Capital Suscrito: US \$ 1,100.00

Capital Autorizado: US \$ 3,000.00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día **doce de Diciembre del año dos mil**, ante mí, abogado **JORGE JARA DELGADO**, ~~Notario~~ Interino de la Notaría Segunda del Cantón Guayaquil, comparece, la Compañía **"INPROFARM" COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S.A.**, representada por la señora **ESTHER TOUMA PRIETO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad, en su calidad de Gerente General, según documento que acompaña. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, la misma que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, EL ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida y a la que procede de

una manera libre y espontánea, para que la autorice me
presenta la minuta que dice así: - - - - -

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas
a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, el establecimiento
del CAPITAL AUTORIZADO y la REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL de la compañía **"INPROFARM"**
COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS S.A. que se contienen al tenor de las
siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente escritura la
señora ESTHER TOUMA PRIETO, en su calidad de
Gerente General de la compañía **"INPROFARM"**
COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS S.A., debidamente autorizada por
la junta general extraordinaria de accionistas de la
compañía celebrada el veintisiete de noviembre del
dos mil, conforme consta de los documentos que
acompaña.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura
pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del
cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el dos
de julio de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de agosto
de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la
compañía **"INPROFARM"** **COMPAÑÍA ECUATORIANA DE**
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S.A., con un capital
social de **DIEZ MILLONES DE SUCRES.**-----

1 **B)** La junta general extraordinaria de accionistas de la
 2 compañía "INPROFARM" COMPAÑÍA ECUATORIANA DE
 3 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S.A. en sesión celebrada
 4 el veintisiete de noviembre del dos mil por unanimidad de
 5 votos de la totalidad del capital pagado concurrente a la
 6 sesión, resolvió:-----

7 **UNO)** Que a fin de expresar en dólares de los Estados
 8 Unidos de América el actual capital suscrito y pagado de
 9 la compañía de DIEZ MILLONES DE SUCRES
 10 (S/.10'000.000) así como el valor nominal de las diez mil
 11 acciones de un mil sucres cada una en que se divide, en
 12 cumplimiento de expresas disposiciones legales, se realice
 13 la correspondiente conversión de acuerdo al tipo de
 14 cambio de veinticinco mil sucres (S/.25.000) por cada
 15 dólar de los Estados Unidos de América, fijado por el
 16 Banco Central del Ecuador y vigente a la fecha, y elevar el
 17 valor nominal de las acciones ordinarias y nominativas de
 18 un mil sucres en que se divide el capital social a la suma
 19 de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una,
 20 en virtud de lo cual el equivalente del actual capital
 21 suscrito y pagado de la compañía será de
 22 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 23 DE AMERICA, dividido en cuatrocientas acciones
 24 ordinarias y nominativas, cada una por un valor nominal
 25 de un dólar de los Estados Unidos de América.-----

26 **DOS)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la
 27 suma de MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 28 DE AMERICA mediante la emisión de MIL CIEN

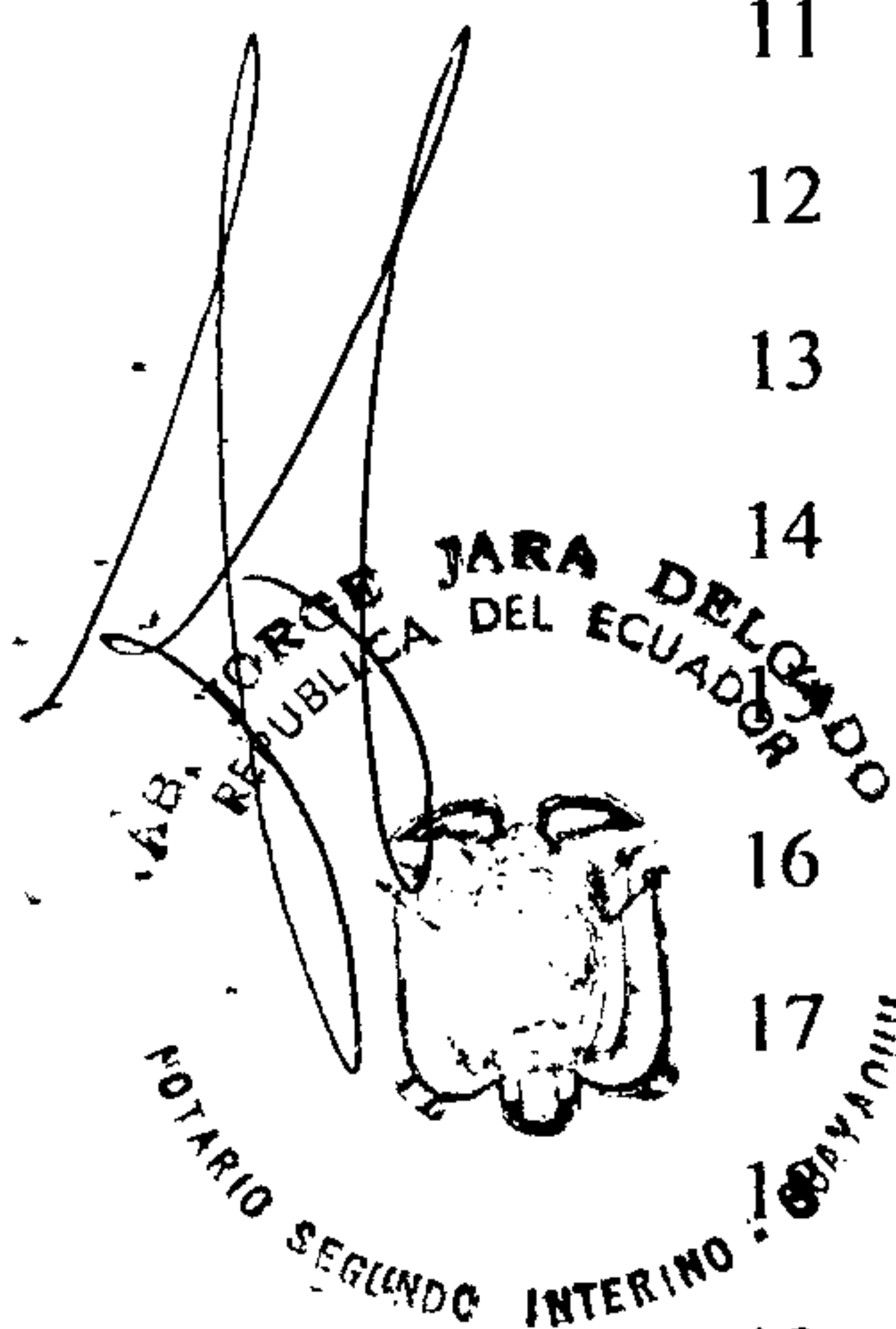


Ab.

Jorge Jara Delgado⁹

Notario 2do.

Quito - Ecuador



1 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR
2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA
3 para fijarlo en la suma de MIL QUINIENTOS DOLARES
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
5 MIL QUINIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas,
6 cada una por un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que la suscripción y
8 pago de dicho aumento de capital se lo realice en la forma
9 establecida en la copia certificada de la junta general de
10 accionistas celebrada el veintisiete de noviembre del dos
11 mil que se acompaña.-----

12 **TRES)** Establecer la existencia del CAPITAL AUTORIZADO
13 de la compañía hasta por un monto de TRES MIL
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

15 **CUATRO)** Aprobar la reforma al Artículo Cuarto del
16 Estatuto Social de la compañía como consecuencia de los
17 puntos aprobados en la sesión de junta general
18 extraordinaria de accionistas celebrada el veintisiete de
19 noviembre del dos mil, cuyo texto reformado consta de la
20 copia certificada del acta de la indicada junta general, que
21 se acompaña.-----

22 **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes
23 expuestos, la señora ESTHER TOUMA PRIETO, en su
24 calidad de Gerente General y representante legal de la
25 compañía "INPROFARM" COMPAÑÍA ECUATORIANA DE
26 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S.A., en cumplimiento a
27 lo resuelto en la junta general extraordinaria de
28 accionistas de la compañía celebrada el veintisiete de

1 noviembre del dos mil declara:-----

2 **UNO)** Que el actual capital suscrito y pagado de la
3 compañía, expresado en dólares de los Estados Unidos de
4 América, será de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
6 CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas,
7 cada una por un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-----

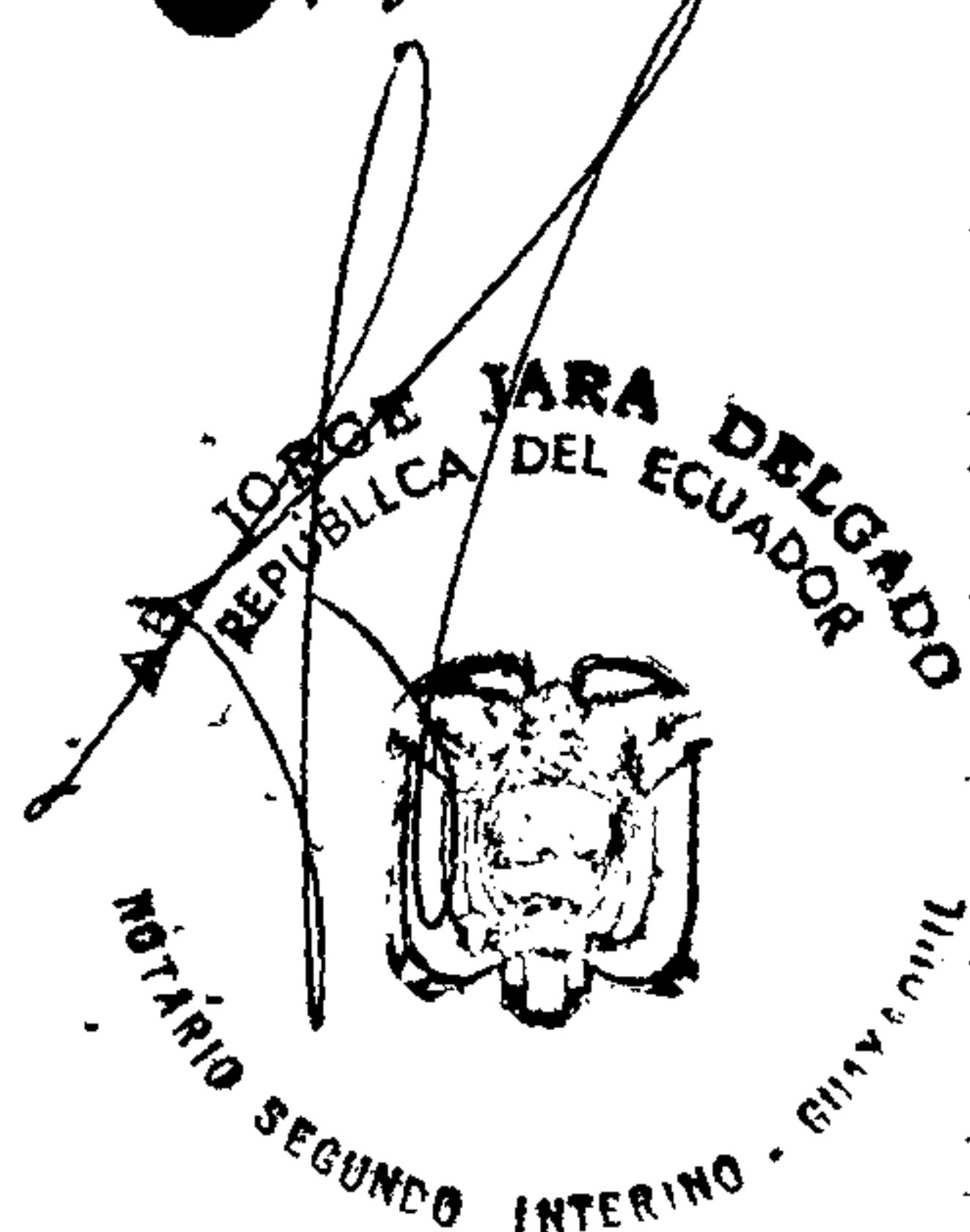


Ab.

Jorge Yara Delgado

Notario 2do.

Quito - Ecuador



9 **DOS)** Que el capital suscrito de la compañía queda
10 aumentado en la suma de MIL CIENTO DOLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de
12 MIL CIENTO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE
13 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
14 cada una, con lo cual queda fijado en la suma de MIL
15 QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMERICA, dividido en MIL QUINIENTAS ACCIONES
17 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, cada una por el valor
18 nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMERICA.-----

20 **TRES)** Que dicho aumento de capital, cuya correcta
21 integración acredita bajo juramento, ha sido totalmente
22 suscrito por los accionistas señores Esther Touma Prieto
23 e Ingeniero Cirino Juan Chalén Ponce, ambos de
24 nacionalidad ecuatoriana, cada uno por el monto que
25 consta en la copia certificada del acta de la mencionada
26 junta, y pagado en numerario en el veinticinco por ciento
27 de su valor, debiendo dichos accionistas pagar el saldo
28 en el plazo de dos años contado a partir de la inscripción

de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías. -----

CUATRO) Que como consecuencia de dicho aumento de capital, la distribución del CAPITAL SUSCRITO de la compañía, fijado en la suma de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, queda determinado de la siguiente manera:-----

Accionista	Capital actual	Aumento de Capital	Total
	Número acciones	Número acciones	Acciones
Ing. CIRINO JUAN CHALEN PONCE	25	68	93
Sra. ESTHER TOUMA PRIETO	375	1.032	1.407
	-----	-----	-----
	400	1.100	1.500
	-----	-----	-----

CINCO) Que se establece la existencia del CAPITAL AUTORIZADO de la compañía hasta por un monto de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.---

SEIS) Que en conformidad con los puntos antes anotados, aprobados en la indicada junta general extraordinaria de accionistas de la compañía "INPROFARM" COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S.A., celebrada el veintisiete de noviembre del dos mil, queda reformado el Artículo CUARTO del Estatuto Social, en los términos constantes en la copia certificada del acta de dicha sesión, que se acompaña.-----

CONCLUSIÓN.- Agregue usted señor Notario lo demás que fuere de estilo.".- Hasta aquí la minuta patrocinada

Guayaquil, Agosto 07 de 1998

Señora
ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de los Socios de "INPROFARM" COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A., celebrada en esta fecha, por unanimidad resolvió REELEGIR a usted GERENTE GENERAL de esta Sociedad, por el periodo de CINCO AÑOS, con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañia, sin necesidad del concurso de otro funcionario.

"INPROFARM" COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto de este Cantón, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 02 de Julio de 1.993, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 06 de Agosto de 1.993.

A la Señora,

ALFONSO CHAVEZ MENA
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto la designación constante en el Nombramiento que antecede.- Guayaquil, 07 de Agosto de 1.998

ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO
C.I. 0905209102
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
AV. JUAN TANCA MARENGO Km 4.1/2



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folios 68.256/1 Registro Mercantil No. 17622 Repertorio No. 20686
Se archivan las Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 4 de Septiembre de 1.998

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "INPROFARM" COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S.A. CELEBRADA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil, siendo las 9h00, en el local social ubicado en la Avenida Juan Tanca Marengo, kilómetro 4.5, los accionistas de la compañía **"INPROFARM" COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S.A.** señores ingeniero **CIRINO JUAN CHALEN PONCE**, propietario de 625 acciones y **ESTHER TOUMA PRIETO**, propietaria de 9.375 acciones, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 238 de la actual codificación de la Ley de Compañías, resuelven unánimemente constituirse en junta general extraordinaria con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos:

- Reformas para expresar en dólares de los Estados Unidos de América el valor del capital suscrito de la compañía, así como el valor nominal de las acciones en que se divide, actualmente determinados en sucres, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.-
- Aumento del capital suscrito de la compañía, su forma de suscripción y pago.-
- Establecimiento del capital autorizado de la compañía.-
- La pertinente reforma al Estatuto Social.-

Se encuentra también presente el señor Alfredo Guerrero Flores, a quien le corresponde presidir la junta en su calidad de Presidente de la compañía, y actuar en la secretaría a la Gerente General señora Esther Touma Prieto, quien procede de inmediato a elaborar la lista de asistentes con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, determinando que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a voto.

Cumplidas las formalidades de ley, el Presidente declara legalmente instalada la sesión pasando de inmediato la junta a tratar el primer punto objeto de la misma, solicitando la palabra la Gerente General de la compañía quien expone a la junta que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.34 del 13 de marzo del 2.000 y en la Resolución No.00.Q.IJ.008 expedida por el Superintendente de Compañías el 24 de abril del 2.000 publicada en el Registro Oficial No.69 del 3 de mayo del 2.000, que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, es necesario realizar la conversión respectiva para expresar en dólares de los Estados Unidos de América tanto el valor del actual capital suscrito y pagado de la compañía fijado en diez millones de sucres así como el valor nominal de las diez mil acciones de un mil sucres cada una en que se divide.

Terminada la exposición de la Gerente General la junta pasa a deliberar al respecto, luego de lo cual resuelve unánimemente: Que se realice la correspondiente conversión tanto del actual capital suscrito y pagado de la compañía como del valor nominal de las diez mil acciones de un mil sucres cada una en que se divide, de acuerdo al tipo de cambio fijado por el Banco Central del Ecuador y vigente a la fecha que es de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América; y, elevar el valor nominal de las acciones

ordinarias y nominativas de un mil sucres en que se divide el actual capital de la compañía a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Que en virtud de lo anteriormente resuelto, el equivalente del actual capital suscrito y pagado será de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América dividido en CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América..-

La junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día y luego de las correspondientes deliberaciones resuelve con el voto unánime de los accionistas presentes aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de MIL CIEN dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de MIL CIEN nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda fijado en la suma de MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en MIL QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, cada una por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. El Presidente recuerda a los señores accionistas el derecho preferente que les asiste para suscribir el aumento de capital aprobado. Solicita la palabra el ingeniero Cirino Juan Chalén Ponce para manifestar que como propietario del 6,25% del actual paquete accionario de la compañía está dispuesto a suscribir SESENTA Y OCHO ACCIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al 6,18% del aumento de capital aprobado, renunciando a su derecho preferente sobre el restante 0,07%, y a pagarlas en numerario en un veinticinco por ciento de su valor, esto es en total la suma de DIECISIETE dólares de los Estados Unidos de América, hasta antes del otorgamiento de la escritura para legalizar dicho aumento de capital y el saldo lo pagaría en el plazo de dos años contado desde la inscripción de la indicada escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías. A continuación solicita la palabra la señora Esther Touma Prieto para manifestar que por su parte está dispuesta a suscribir la totalidad de las restantes MIL TREINTA Y DOS ACCIONES, que comprenden el porcentaje del 93,75% que le corresponde suscribir en dicho aumento de capital en ejercicio de su derecho preferente mas la fracción del 0,07% a la cual renunció el señor ingeniero Cirino Juan Chalén Ponce, y a pagarlas en el veinticinco por ciento de su valor, esto es en total la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO dólares de los Estados Unidos de América, hasta antes del otorgamiento de la respectiva escritura y el saldo en el mismo plazo propuesto por el ingeniero Chalen Ponce. Terminadas las exposiciones la junta entra a deliberar resolviendo unánimemente aprobar la forma de suscripción y pago propuesta por los señores accionistas para el aumento de capital anteriormente aprobado. En consecuencia el ingeniero Cirino Juan Chalén Ponce suscribe sesenta y ocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América en el aumento de capital aprobado, y la señora Esther Touma Prieto suscribe las restantes mil treinta y dos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a cuyo pago procederán en la forma aprobada por esta junta.

A continuación la junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día y luego de las deliberaciones del caso resuelve en forma unánime establecer la existencia del CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la suma de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de América, límite hasta dentro del cual la junta general de la compañía puede resolver su suscripción y emisión de acciones, sin requerir la aprobación de la Superintendencia de Compañías.

Finalmente la junta pasa a tratar el último punto del orden del día, resolviendo unánimemente reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía con relación a todos los puntos que han sido aprobados en la presente sesión, de acuerdo al siguiente texto:

"ARTICULO CUARTO.- El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual se podrá aceptar suscripciones y emitir acciones. Todo aumento del capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas.- La compañía emitirá acciones por el monto del capital suscrito, las mismas que serán ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por cada acción suscrita se emitirá un título, siempre que esté liberada. Un mismo título puede representar múltiples acciones. Los títulos y certificados provisionales se extenderá en libros talonarios correlativamente numerados. Al serle entregado al accionista el título o certificado, éste suscribirá el correspondiente talonario.

El CAPITAL SUSCRITO de la compañía podrá ser aumentado hasta el límite del capital autorizado, su pago se lo realizará en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y su trámite se sujetará a las disposiciones legales pertinentes. Todo aumento del capital suscrito se lo hará en uso del derecho preferente de cada accionista, y las acciones que se emitan en cada aumento tendrán numeración continúa con relación a la última emisión realizada hasta completar el monto del capital autorizado."

La junta, así mismo de manera unánime, resuelve autorizar a la Gerente General de la compañía para que en su calidad de representante legal de la misma otorgue la correspondiente escritura pública para legalizar las resoluciones adoptadas en la presente sesión y realice los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la misma, proceda al canje de los actuales Títulos de Acciones por los nuevos Títulos de Acciones que se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, a la consiguiente emisión de los respectivos Títulos de Acciones por el aumento del capital suscrito aprobado en esta sesión, así como a la sustitución del Libro de Acciones y Accionistas como del Libro Talonario de Acciones por los registros correspondientes en que los valores respectivos se expresen en dólares de los Estados Unidos de América..

Cumplido con el objeto de la presente sesión, habiéndose tratado todos los puntos constantes en el orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la correspondiente acta, a la que se le da lectura por secretaria, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia los accionistas presentes junto con el Presidente y Secretaria que certifica.- Se levanta la sesión a las 10h30. - F) Ing. CIRINO JUAN CHALEN PONCE. - F) ESTHER TOUMA PRIETO.- F) ALFREDO GUERRERO FLORES.- PRESIDENTE.- F) ESTHER TOUMA PRIETO.- SECRETARIA."

Es fiel copia de su original.- Lo certifico.-
Guayaquil, 27 de noviembre del 2.000

ESTHER TOUMA PRIETO
Gerente General -Secretaria



Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario Edo.

Guayaquil - Ecuador



1 por la abogada Angela de Troncozo, matrícula número
2 mil cuatrocientos noventa y nueve, que con los
3 documentos que se agregan quedan elevados a
4 escritura pública. Dejo constancia que la otorgante se
5 ratifica en todas y cada una de las declaraciones
6 constantes en este instrumento público. **SE AGREGA:**
7 Nombramiento a favor de la representante de la
8 compañía otorgante y acta de la misma.- Yo, el
9 Notario, doy fe, que después de haber leído, en voz
10 alta, toda esta escritura a la otorgante, ésta la
11 aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.

p. "INPROFARM"

COMPañÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S.A.

R.U.C. No. 0991266461001

ESTHER TOUMA PRIETO

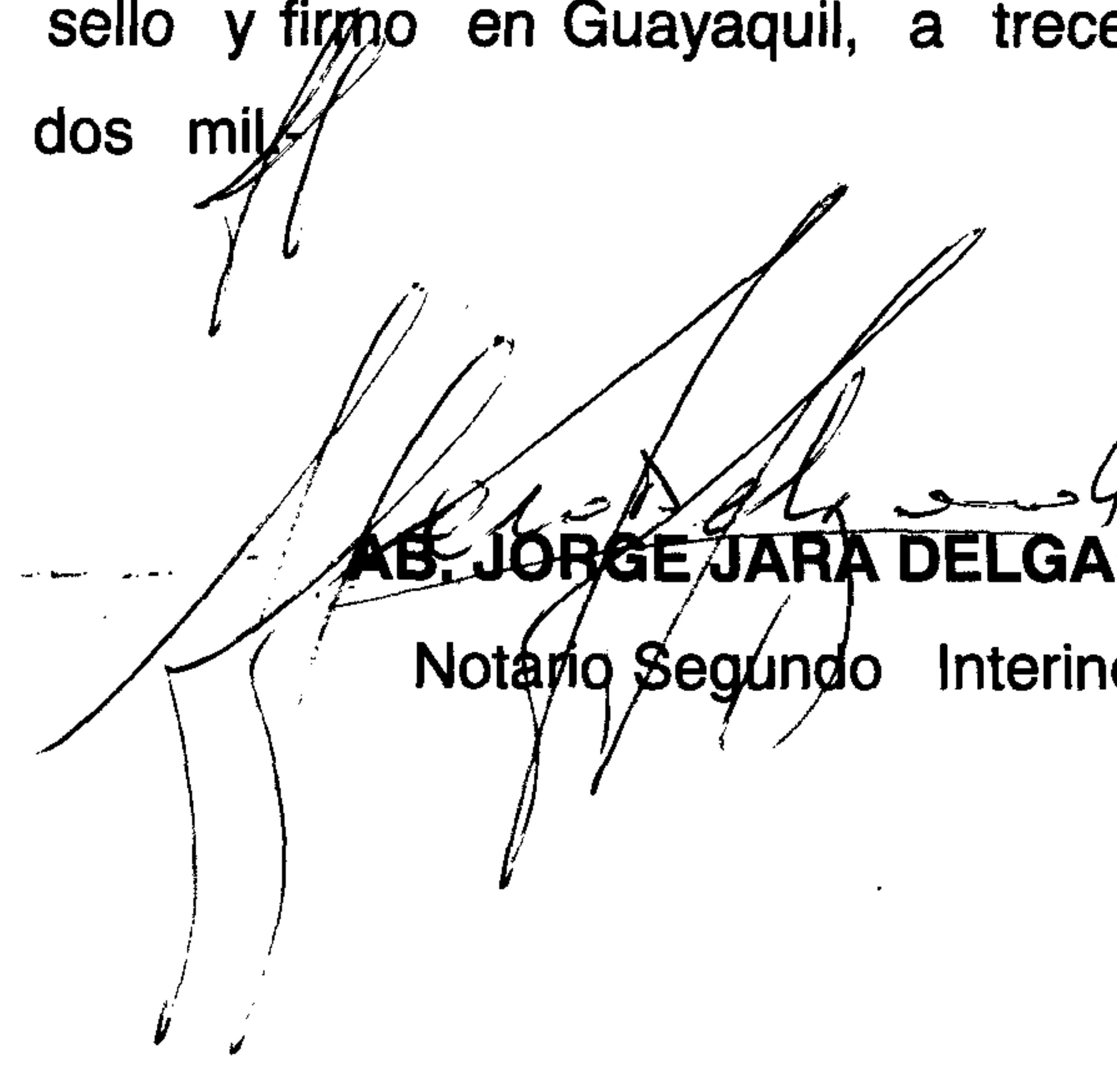
C.C. No. 0905209102

AB. JORGE JARA DELGADO

Notario Segundo Interino

SE O-

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA** en siete fojas útiles rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en Guayaquil, a trece de Diciembre del año dos mil.


AB. JORGE JARA DELGADO

Notario Segundo Interino



DOY FE: Que tomé nota de la Resolución No.01-G-DIC-0004133 de fecha veinticuatro de abril del dos mil uno, del Intendente de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento del Capital suscrito, el Establecimiento del Capital Autorizado y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía " INPROFARM" Compañía Ecuatoriana de Productos Farmacéuticos S.A., otorgada ante el Notario abogado Jorge Jara Delgado el doce de diciembre del año dos mil. Guayaquil, veinticinco de abril del dos mil uno.


Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO SEGUNDO, ENCARGADO

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
01-G-DIC-0004133, dictada el 24 de Abril del 2001 por
el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, queda
Inscrita la escritura, que contiene Conversion del capital
bopital autorizado, aumento del capital
susunto y reforma del estatuto
de la Compañía IN PROFARM COMPAÑIA ECUATORIANA
DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A de fojas 51485
51497 número 11783 del Registro Mdumontel y anotada
bajo el número 15818 del Repertorio - 2- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 10 de Mayo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido
de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)

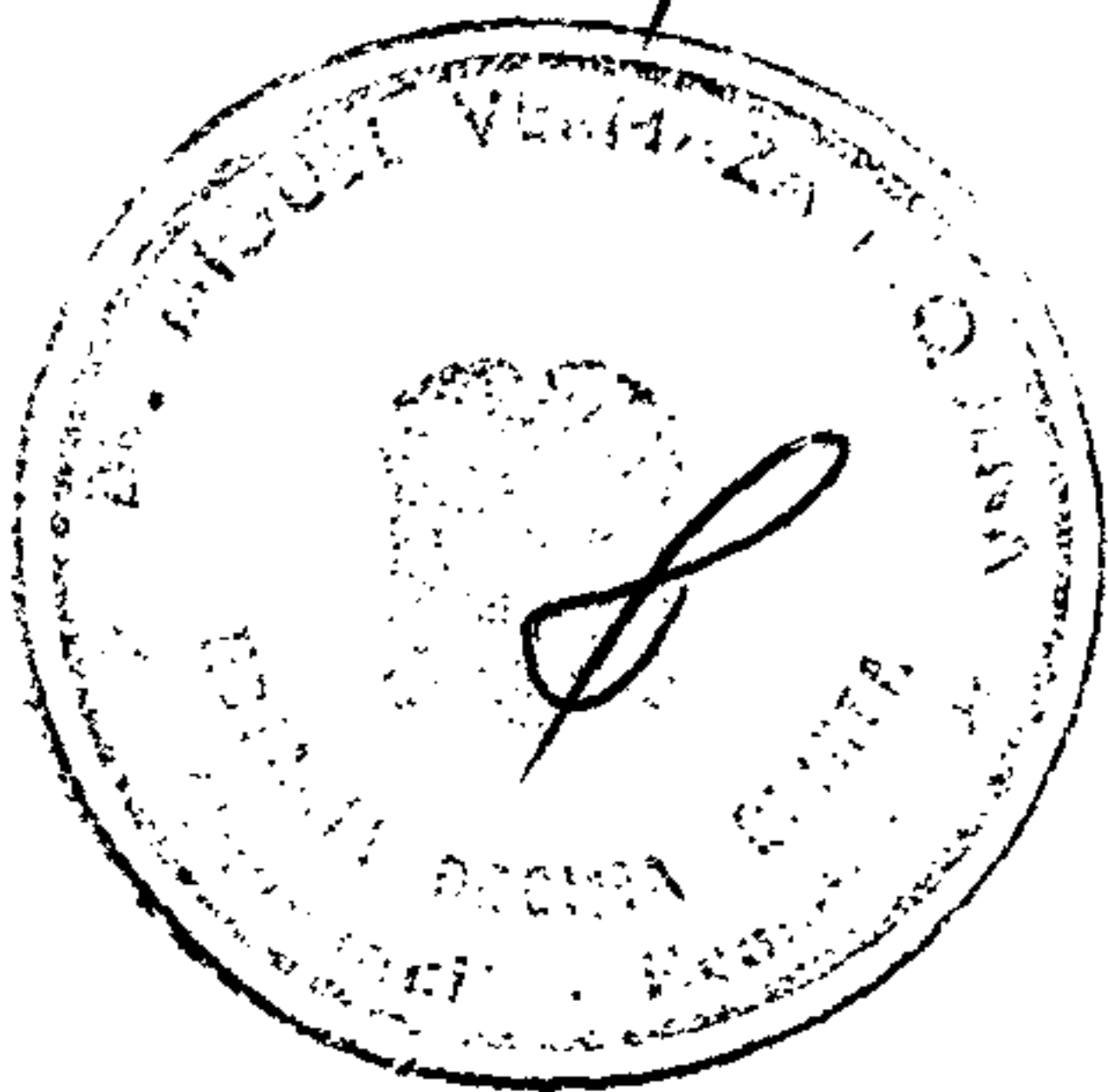
Razón: en esta fecha queda archivado el Certificado
de autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, 10 de Mayo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 14,28

DOY FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA "INPRO
FARM" COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.
A., DE FECHA DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
TRES DE LA RESOLUCION No.01-9-DIC-0004133, DICTADA POR
EL ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPA
ÑIAS DE GUAYAQUIL DE VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DEL PRE-
SENTE AÑO, POR LA CUAL LE DA SU APROBACION A LA ESCRITU
RA QUE ANTECEDE.- Guayaquil, mayo diecisiete del año dos
mil uno.-



DR. MIGUEL VERGARA REGUENA
NOTARIO X/ DE GUAYAQUIL